



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°99-2023-AL-MPC**

Cañete, 02 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:**

El Informe N°025-2023-HELB/MPC, de fecha 14 de febrero de 2023, el Encargado de Control Patrimonial, el Informe N°778-2023-GAF-SGLCPYM -MPC, de fecha 15 de febrero de 2023, del Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el Memorandum N° 0729-2023-GAF/MPC, de fecha 15 de febrero del 2023, del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 052-2023-GAF-MPC de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 51-2023-GAF/MPC de fecha 20 de febrero de 2023 del Gerente de Administración y Finanzas y el Memorandum N° 0333-2023/GM-MPC de fecha 20 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, respecto a la transferencia de propiedad vehicular, acorde con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, determina que la transferencia de propiedad y otros actos modificatorios referidos a vehículos automotores se formaliza mediante su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular;

Que, del mismo modo, el artículo 33 de la Ley en mención, establece que, todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, salvo disposición contraria prevista en la Ley. Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y especificaciones técnicas del vehículo. La Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP pone a disposición del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción la información que se consigne en el registro de Propiedad Vehicular;

Que, asimismo el artículo 32 de la citada Ley, señala que, "todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje. La clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecida por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción";

Que, concordante con la normativa expuesta en precedente, el Decreto Supremo N°017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única de Rodaje, establece en el literal c) del sub numeral 8.2.2. del numeral 8.2 del artículo 8, como placas especiales, entre otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el Servicio de Serenazgo Municipal, disponiendo en el artículo 20, numeral 20.3 que, para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Que, en ese sentido, estando a que los vehículos motorizados señalados se han adquirido para el servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Nuevo Imperial, requiere para su circulación, entre otros, de la Placa Única de Rodaje, debiendo para efectos de concretar la transferencia de propiedad, formalizar mediante su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular, acorde con el artículo 32 y 34 de la Ley N°27181, en concordancia con el literal c) del sub numeral 8.2.2. del numeral 8.2 del artículo 8; y, el numeral 20.3 del artículo 20 del Reglamento de Placa Única de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-MTC, siendo posible viabilizar lo solicitado por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo su representante legal y máxima autoridad administrativa; asimismo, resuelve los asuntos administrativos a su cargo, por resoluciones de alcaldía, acorde con lo dispuesto por el artículo 39 de la acotada Ley Orgánica, debiendo elevarse a dicha instancia los presentes actuados para su determinación;

Que, a través del Informe N°025-2023-HELB/MPC, de fecha 14 de febrero de 2023, el Encargado de Control Patrimonial, señala que, habiéndose formalizado la adquisición de 11 motocicletas y 02 cuatrimotos, ingresando a nuestra entidad, con fecha 02 de diciembre del 2022, conforme especifica el Acta de Conformidad de Bienes ingreso por Orden de Compra N° 586, y siendo de suma urgencia presentar la Resolución de Alcaldía, especificando los motivos de adquisición con los datos detallados de las unidades motorizadas, ante la empresa de Inversiones Soto Fast EIRL, para el inicio a los trámites para la obtención de Tarjeta de Identificación Vehicular y Placa de Rodaje (Gubernamental), por ser sumamente necesario para tramites antes la SUNARP.

Que, a través del Informe N°729-2023-GAF-MPC, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace lo suyo el Informe N°778-2023-GAF- SGLCPyM-MPC, que solicita que, se emita la opinión legal para la emisión del acto resolutivo, siendo detallado los datos de las unidades motorizada, como se deberá especificar en la Resolución de Alcaldía, el mismo que será exclusivo para el Servicio en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nuevo Imperial, y para dar ejecución de la Actividad denominada: "ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y CUATRIMOTO; EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA; CUI N° 2548422", los mismos que allí detalla;

Que, de los antecedentes señalados, se aprecia que, se ha formalizado la adquisición de los siguientes vehículos motorizados:

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° SERIE/CHASIS	N° MOTOR	COLOR	AÑO
01	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD079XP5300454	KD07E3015148	ROJO/BLANCO	2023
02	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0790P5300401	KD07E3014883	ROJO/BLANCO	2023
03	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0796P5300418	KD07E3014821	ROJO/BLANCO	2023
04	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0795P5300412	KD07E3015035	ROJO/BLANCO	2023
05	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0792P5300416	KD07E3014915	ROJO/BLANCO	2023
06	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0794P5300417	KD07E3014998	ROJO/BLANCO	2023
07	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0790P5300530	KD07E3014950	ROJO/BLANCO	2023
08	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0792P5300545	KD07E3014957	ROJO/BLANCO	2023
09	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0796P5300435	KD07E3015054	ROJO/BLANCO	2023
10	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0792P5300481	KD07E3014934	ROJO/BLANCO	2023
11	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0796P5300399	KD07E3014931	ROJO/BLANCO	2023
12	CUATRIMOTO	RTM-250 D	2022	L9NACPY32N1202019	I66FMM8N100733	NEGRO	2022
13	CUATRIMOTO	RTM-250 D	2022	L9NACPY42N1202023	I66FMM8N100736	NEGRO	2022

Que, mediante Informe Legal N° 052-2023-GAJ-MPC de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: es procedente, VIABILIZAR ante el Despacho de Alcaldía, la solicitud para que mediante acto resolutivo se establezca que los vehículos motorizados adquiridos por la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Contrato N°050-2022-SGLCPYM/GAF/MPC,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)

Adjudicación Simplificada N°033-2022-MPC/CS-PC, provenientes de la contratación de bienes para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y CUATRIMOTO; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA; CUI N° 2548422", sean para su uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana Municipal acorde con los artículos 32 y 34 de la Ley N°27181, en concordancia con el literal c) del sub numeral 8.2.2. del numeral 8.2 del artículo 8; y, el numeral 20.3 del artículo 20 del Reglamento de Placa Única de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-MTC, conforme a los datos característicos señalados en el Informe N°025-2023-HELB/MPC e Informe N°778-2023-GAF-SGLCPYM-MPC;

Que, con Memorandum N° 0333-2023/GM-MPC de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente Municipal eleva los actuados a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente a cada bien, con la finalidad de que se formalice la adquisición de los bienes antes descritos;

Estando a lo expuesto a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás disposiciones legales pertinentes con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR** que el vehículo motorizado adquirido por la Municipalidad Provincial de Cañete, proveniente de la contratación de bienes para la "Adquisición de Motocicleta y Cuatrimoto; en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia Cañete, Departamento Lima; CUI N° 2548422", que será exclusivamente para el servicio de Seguridad Ciudadana Municipal; del cual se detalla las siguientes características:

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° SERIE/CHASIS	N° MOTOR	COLOR	AÑO
01	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	LTMKD0796P5300399	KD07E3014931	ROJO/BLANCO	2023

**ARTÍCULO N° 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, las acciones correspondientes para concluir la transferencia de propiedad vehicular a nombre de Institución Municipal correspondiente.

**ARTÍCULO N°3.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y a quienes corresponda para los fines de su competencia funcional.

**ARTÍCULO N°4.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE